

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
Demandado	INVERSIONES H DE R SAS, MARTA LUZ RESTREPO DE HURTADO, FERNANDO ARTURO HURTADO RESTREPO
Radicado	05001-31-03-008-2018-00039 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 8° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	2677V
ASUNTO:	Aprueba crédito y acepta dependiente judicial

-De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (f. 98-100) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

-Téngase como dependiente judicial del abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ a JOSE LEONARDO ALVAREZ AREIZA C.C. 1152691549, en la forma y términos de la autorización conferida.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría

